



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

## **BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE BARBASTRO 2025.**

El Ayuntamiento de Barbastro, a través de la Concejalía de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana convoca este concurso en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval de Barbastro 2025, con el objeto de fomentar la actividad carnavalesca de Barbastro y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural y festiva de la ciudad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios para el año 2025, que se registrará por las normas que se detallan a continuación.

### **Primera.- Régimen Jurídico aplicable**

La concesión de los premios se registrará por lo establecido en esta convocatoria y en lo no previsto se estará en lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) (Expediente 6639/2023); mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V) y mediante Decreto n.º 2025-0421, de fecha 19 de febrero de 2025 (modificación VI).

### **Segunda.- Objeto y ámbito de aplicación**

El objeto de la presente convocatoria es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, un concurso público para otorgar diversos premios a los mejores disfraces del Carnaval de Barbastro para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la ciudad, que se celebrará el día 1 de marzo de 2025, en el que podrán participar todos los ciudadanos de forma individual o en grupo que lo deseen.



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

### **Tercera.- Bases y convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones), las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Barbastro a través de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Barbastro (en adelante Ordenanza General), aprobada en sesión plenaria el 7 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 158, de 19 de agosto de enero de 2016.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Alcaldía, respetando los requisitos del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

### **Cuarta.- Importe, financiación, pago y justificación**

La dotación presupuestaria destinada a esta subvención es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 2025 008.33800.48000 "Subvenciones fiestas. Concursos, premios y ayudas" del vigente Presupuesto (RC nº 167/2025 de 20 de febrero de 2025), por un importe de 2.300,00 €.

Se concederán los siguientes premios:

#### **Categoría individual/parejas.**

##### **Infantil:**

- 1º Premio: 150€
- 2º Premio: 100€

##### **Adultos:**

- 1º Premio: 150€
- 2º Premio: 100€

#### **Categoría grupos.**

##### **Infantil:**

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 250 €
- 3º Premio: 150 €

##### **Adultos:**

- 1º Premio: 500 €
- 2º Premio: 350 €
- 3º Premio: 250 €

De dicho importe se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda. El pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no cumpla con los requisitos expuestos en la base quinta de esta convocatoria.



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

Como justificación de la subvención se entiende la obligación del ganador o ganadores a participar en el pasacalles de carnaval debidamente disfrazados, con suficiente decoro y de forma acorde al evento, así como salir al escenario un máximo de 5 minutos para presentar su disfraz y realizar una puesta en escena libre, que será fotografiada por el Ayuntamiento.

**Quinta.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios**

Podrán participar en el concurso todas las personas, asociaciones o peñas que se disfracen para carnaval, que acudan al evento y que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en la base sexta de esta convocatoria.

El tema de los disfraces será libre, así como los materiales de elaboración.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.

**Sexta.- Plazo, inscripciones y documentación a presentar**

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicitarse en la web municipal [www.brbarastro.org](http://www.brbarastro.org).

El plazo de inscripción será del 24 al 28 de febrero de 2025.

Las inscripciones se realizarán cumplimentando el formulario de "Solicitud y Declaración Responsable" (Anexo I), e indicando la categoría en la que se va a participar desde el 24 de febrero al 28 de febrero de 2025.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://barbastro.sedelectronica.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Barbastro, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima.- Documentación a presentar por los ganadores.**



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

Los participantes premiados tendrán que presentar antes del 20 de marzo de 2025 la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI / CIF del solicitante.
- c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de Barbastro para solicitar dichos certificados.
- d) Ficha de terceros con los datos de la cuenta bancaria del premiado que podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Barbastro. En caso de que el ganador sea menor de edad, la ficha de terceros deberá ser rellenada por el padre, madre o tutor/a legal del mismo, indicando su cuenta bancaria.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://barbastro.sedelectronica.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Barbastro, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octava.- Celebración, jurado y criterios de valoración.**

Los participantes que se hayan inscrito deberán estar en la Plaza del Mercado a las 17:30 horas, con objeto de recoger el dorsal y presentarse ante el jurado. Será obligatorio llevar los dorsales de forma visible para poder participar en el concurso.

A las 18:30 horas en la Plaza del Mercado, concentración de los disfrazados.

Tras la concentración, a las 19:00 horas Pasacalles de Carnaval de todos los disfrazados acompañados por las charangas El Pincho y Fun-Band, con el siguiente recorrido: Plaza del Mercado, calle Argensola, Plaza Diputación, calle General Ricardo, Paseo del Coso, calle San Ramón y Plaza del Mercado, al finalizar actuación de Discomóvil Seven.

Tras el pasacalles, en el transcurso de la actuación Discomóvil Seven, a partir de las 21:00 se darán a conocer los ganadores del concurso de disfraces.

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, se designará por resolución de la Concejal Delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana y estará compuesto por:

La Presidenta del jurado: Concejala Delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana

Vocales:

- Un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio San Fermín.
- Un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio San Juan.
- Un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio San Joaquín.
- Un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio Entremuro.
- Un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio Santa Bárbara

Actuando de Secretario/a, un empleado municipal del Área de Cultura, Juventud, Educación y Ayuntamiento de Barbastro, Plaza Constitución 2, 22.300 Barbastro (Huesca), Tfno 974310150, Fax 974314797



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

Fiestas.

El jurado tiene la obligación de dejar reflejado en un acta del jurado su valoración, firmado por todos ellos.

El Jurado Calificador puntuará cada uno de los disfraces individuales o de grupo de las distintas categorías, hasta un máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremación:

- Originalidad de la idea del disfraz, creatividad, diseño y estética: De 0 a 10 puntos
- Complejidad (disfraz confeccionado de manera artesanal): De 0 a 5 puntos
- Materiales empleados (materiales reciclados, telas, papel, cartón, elementos ornamentales): De 0 a 5 puntos
- Puesta en escena (maquillaje, sonido, interpretación): De 0 a 5 puntos

En caso de empate en la puntuación, el Jurado podrá decidir repartir el premio a partes iguales.

El fallo del jurado se dará a conocer públicamente el día 1 de marzo de 2025, a las 21:00 horas.

**Novena.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución.**

Dada la especialidad de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión de los premios de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá en la Antesala de Alcaldía de la Casa Consistorial el día 1 de marzo de 2025, después de ver todos los disfraces, con el fin de proceder a la valoración de los disfraces presentados a concurso y emitir el fallo resolutorio del mismo.

El Jurado elevará propuesta del fallo a la Concejal Delegada de Fiestas (Designada por Decreto de Alcaldía nº 1563/2023 de 26 de julio), órgano competente para la concesión de los premios.

Habiendo recibido la propuesta de resolución, tras comprobar que los premiados cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, la Concejal de Fiestas, Barrios y Participación Ciudadana, acordará la aprobación definitiva de los premios. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

**Décima.- Recursos.**

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios de este concurso, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada la resolución.



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

---

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Decimo primera.- Protección de Datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Barbastro ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Barbastro.



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2025**

**1. Datos participante**

NIF/NIE:				
Nombre:		Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Tipo vía:	Dirección (nombre vía):		Portal:	Piso:
Puerta:	Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo Electrónico (e-mail):	

**2. Medio de notificación / contacto:**

Teléfono móvil:	Correo Electrónico (e-mail):
-----------------	------------------------------

**3. Categoría y título del disfraz o grupo:**

Categoría Individual/parejas	Categoría Grupos
Infantil <input type="checkbox"/>	Infantil <input type="checkbox"/>
Adultos <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
Título del disfraz:	

**4. Declara que:**

- a) No he sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener premios, subvenciones o ayudas públicas.
- b) No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Estar al corriente de las obligaciones presupuestarias, con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) En el supuesto de tratarse de una agrupación sin personalidad prevista en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, no estar incurso ninguno de sus miembros en alguna de las prohibiciones anteriores.
- e) En el supuesto de tratarse de una asociación, no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,



**Ayuntamiento de  
Barbastro  
Festejos**

reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, aplicación de los dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

**5. Documentación requerida:**

<b>Tipo de documento</b>	<b>Autorizo consulta</b>	<b>Se aporta</b>
NIF/NIE		<input type="checkbox"/>
Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Barbastro, así como certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Barbastro	<input type="checkbox"/> (1)	<input type="checkbox"/>

(1) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como para realizar la consulta de los datos identificativos, y a solicitar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así como a solicitar certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Barbastro y certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Barbastro. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Barbastro.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos y que no tienen pendientes de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Barbastro. Asimismo, declara mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del presente premio, y si en dicho plazo se dejan de cumplir los requisitos quedaría obligado a comunicarlo al Órgano gestor.

En Barbastro, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo: \_\_\_\_\_

Participante

**PROTECCIÓN DE DATOS: PROTECCIÓN DE DATOS** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barbastro. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presenta la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.